**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**

**INFORME O-DIDAI/SUB-181-2022-1**

**SIAD 598935**

**Consejo o consultoría de segundo seguimiento a las recomendaciones de**

**Contraloría General de Cuentas, en el informe de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, por el período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en la**

**Dirección Departamental de Quetzaltenango**

**GUATEMALA, OCTUBRE DE 2022**

**ÍNDICE**

**INTRODUCCIÓN 1**

**OBJETIVOS 1**

**ALCANCE DE LA ACTIVIDAD 1**

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD 1**

**ANEXO 3**

# INTRODUCCIÓN

De conformidad con el Nombramiento de Auditoría O-DIDAI/SUB-181-2022 de fecha 30 de septiembre de 2022, fui nombrada para realizar segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en el Informe de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 201, practicada a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, que quedaron en proceso en el Informe Ejecutivo O-DIDAI/SUB-135-2022-A.

# OBJETIVOS

# GENERAL

Realizar segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

**ESPECÍFICOS**

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.

# 

# ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó segundo seguimiento a tres (3) recomendaciones en proceso, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, como resultado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, correspondientes al período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

# 

# RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

De conformidad con la información y documentación presentada por la Coordinadora de Reclutamiento y Selección en copia del Oficio No. 084-2022 PGM/RRHH de fecha 03/10/2022; el Jefe Administrativo en el documento Ofc. No. 104-2022 Ref/Depto. Admitivo., de fecha 04/10/2022; y la Jefe de Recursos Humanos en la Providencia No. 284/2022 HK/, de fecha 03/10/2022, se estableció que el estado actual de las recomendaciones es el siguiente:

**RECOMENDACIONES EN PROCESO**

De conformidad con las instrucciones emitidas, evidencia presentada y el Formulario SR1 de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, firmado y ratificado por el Director Departamental de Educación de Quetzaltenango, se estableció que la implementación de las recomendaciones de los hallazgos que se indican a continuación están en proceso **(ver anexo para mayor detalle)**, ya que las acciones realizadas no han sido completadas; de conformidad a los señalamientos y recomendaciones emitidos por la Contraloría General de Cuentas:

**Hallazgo de Control Interno**

**1. Deficiencias en documentación de soporte.** Será hasta en una futura convocatoria para la contratación de personal del Renglón Presupuestario 021, en donde será posible comprobar que, en lo sucesivo, se cumpla con las instrucciones que han sido giradas en función a la recomendación emitida y de los requisitos que se establezcan en el Instrumento de Calificación respectivo.

**Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables**

**1. Incumplimiento del plazo establecido para presentar el expediente administrativo.** Las pruebas presentadas, no refleja la cantidad total de contratos de arrendamiento emitidos durante el año 2022, así como, la fecha exacta en que los expedientes, fueron entregados y recibidos en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones -DIDECO-, a efecto de establecer la acción correctiva al tenor de lo recomendado por la Contraloría General de Cuentas.

**3. Falta de cumplimiento a instructivo.** No se presentó prueba suficiente del cumplimiento de la recomendación**,** y será hasta en una futura convocatoria para la contratación de personal del Renglón Presupuestario 021, en donde podrá comprobarse el cumplimiento de las instrucciones emitidas y de los requisitos que sean establecidos, de conformidad a lo recomendado por el ente fiscalizador externo.

El resultado que las recomendaciones efectuadas estén en proceso, propicia que se mantengan firmes las acciones correctivas, que exista atraso en el proceso administrativo y se corre el riesgo de una posible sanción pecuniaria por parte de la Contraloría General de Cuentas, por no completarse las acciones para el cumplimiento total de las recomendaciones.

La Dirección de Auditoría Interna realizó dos (2) seguimientos a las recomendaciones por lo que es responsabilidad de la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, dar cumplimiento a las mismas para evitar ser sancionados por el ente fiscalizador estatal.

Atentamente,

**ANEXO**

**SR1**

**PÁG. 1/5**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **SEGUNDO SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS -CGC-** | | | | | | | | | | | | |
| **PERÍODO FISCAL 2021** | | | | | | | | | | | | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Nombre de la entidad | | | DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO | | | Dirección de la entidad | | | 15 AV. 1-23, ZONA 1, QUETZALTENANGO | | | |
| No. Unidad Ejecutora | | | 309 | | | Teléfonos de la entidad | | | 7962-1250 | | | |
| Tipo de Auditoría | | | AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO | | | Período auditado | | | DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 | | | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| No. Correlativo | No. Pag. Informe CGC | No. Hallazgo | Tipo Hallazgo | Condición y Recomendación | Responsable de cumplir Recomendación | Situación de la Recomendación | | | | Acciones legales y administrativas impuestas por CGC | | |
| Cumplida | En Proceso | No Cumplida | Acciones realizadas | Tipo de Acción | Funcionario | Valor (Q.) |
|
| 1 | 80 | 1 | Control Interno | **Deficiencias en documentación de soporte  Recomendación** El Director Ejecutivo IV, quien fungio como Director Departamental de Educación, debe girar instrucciones a la Asesor Profesional Especializado IV, quien fungió como Jefe del Departamento de Recursos Humanos y esta a la vez, a la Asesor Profesional Especializado II, quien fungió como Coordinadora de Reclutamiento y Selección de Personal, a efecto de verificar que el Instrumento de Calificación en el Procedimiento de Contratación de Personal Temporal de Técnicos Auxiliar y Técnico Auxiliar II, cumpla con todos los requisitos. | Director Departamental de Educación   Jefe Departamento de Recursos Humanos   Coordinadora de Reclutamiento y Selección |  | **X** |  | En complemento a las acciones realizadas y documentadas que se describen en el Informe Ejecutivo O-DIDAI/SUB-135-2022-A del primer seguimiento a las recomendaciones, se presentó copia del Oficio No. 084-2022 PGM/RRHH de fecha 03/10/2022, firmado y sellado por la Coordinadora de Reclutamiento y Selección, informando a la Jefe de Recursos Humanos, que del Hallazgo No. 1 Deficiencias en documentos de soporte, "se adjuntan instrumentos de calificación con nombres, firmas y sellos de las comisiones calificadoras municipales y la fecha en la cual fueron emitidos" (no se presentaron para el presente seguimiento los instrumento en mención), "considerando que la deficiencia ya fue subsanada desde marzo del presente año y entregadas las evidencias en el seguimiento anterior"; describiendo en el oficio en mención, un cuadro que contiene columnas con número correlativo, municipio, número de casos y diferencias presentadas en 6 municipios.  **COMENTARIO DE AUDITORÍA:** La implementación de la recomendación continúa EN PROCESO debido a que será en una futura convocatoria que se emita para la contratación de personal del Renglón Presupuestario 021, donde será posible comprobar que en lo sucesivo, se cumplirán tanto las instrucciones que han sido giradas en función a la recomendacion emitida por la Contraloría General de Cuentas, así como, los requisitos que se establezcan en el Instrumento de Calificación respectivo. | Sanción económica | Asesor Profesional Especializado II, ANA PATRICIA GRIJALVA MINERA DE ARANGO | 1,458.75 |
|
|

**SR1**

**PÁG. 2/5**

|  |
| --- |
| **SEGUNDO SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS -CGC-** |
| **PERÍODO FISCAL 2021** |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre de la entidad | | | DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO | | | Dirección de la entidad | | | 15 AV. 1-23, ZONA 1, QUETZALTENANGO | | | |
| No. Unidad Ejecutora | | | 309 | | | Teléfonos de la entidad | | | 7962-1250 | | | |
| Tipo de Auditoría | | | AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO | | | Período auditado | | | DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 | | | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| No. Correlativo | No. Pag. Informe CGC | No. Hallazgo | Tipo Hallazgo | Condición y Recomendación | Responsable de cumplir Recomendación | Situación de la Recomendación | | | | Acciones legales y administrativas impuestas por CGC | | |
| Cumplida | En Proceso | No Cumplida | Acciones realizadas | Tipo de Acción | Funcionario | Valor (Q.) |
|
| 1 | 287 | 1 | Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables | **Incumplimiento del plazo establecido para presentar el expediente administrativo  Recomendación** El Director Ejecutivo IV, quien fungió como Director Departamental de Educación, debe girar instrucciones al Subdirector Ejecutivo III, quien fungió como Subdirectora Administrativa Financiera, para que supervise que se realice el envío de los expedientes administrativos de los arrendamientos de edificios y locales de manera oportuna, para cumplir con la normativa vigente, y esta a la vez, debe girar instrucciones al Asesor Profesional Especializado IV, quien fungió como Jefe Administrativo, para que cumpla con ordenar e integrar los expedientes administrativos de los arrendamientos de edificios y locales, de tal forma que se cumpla con la presentación en el plazo estipulado por la normativa vigente. | Director Departamental de Educación   Subdirectora Administrativa Financiera  Jefe Administrativo |  | **X** |  | En complemento a las acciones realizadas y documentadas que se describen en el Informe Ejecutivo O-DIDAI/SUB-135-2022-A del primer seguimiento a las recomendaciones, en el documento Ofc. No. 104-2022 Ref/Depto. Admitivo., de fecha 04/10/2022, firmado y sellado por el Jefe Administrativo, se indica que:  "La Subdirectora Administrativa Financiera mediante oficio SDAFI-106-2022 de fecha 17/08/2022 giró instrucciones al Jefe Administrativo para que cumpla con ordenar e integrar los expedientes administrativos de los arrendamientos de edificios y locales y realizar el envío de manera oportuna a la DIDECO", presentando copia del oficio en mención. "El jefe administrativo mediante oficio DA No. 78-2022 REF: JAVA/kl de fecha 18/08/2022, giró instrucciones al Coordinador de Compras y Adquisiciones de la DIDEDUC, para que durante el mes de diciembre del año en curso, ordene, integre y conforme los expedientes de arrendamiento para los diferentes edificios, según la normativa vigente", presentando copia del oficio indicado. "Comentario de auditoría: No se pudo evidenciar que durante el año 2022 se halla cumplido con el plazo establecido, por lo que la recomendación queda en proceso.". "Dentro de los requisitos de conformación de expedientes se debe realizar el requerimiento de disposición presupuestaria para el gasto respectivo, luego se envía para revisión previa a DIDECO, para las observaciones en diferentes descripciones", adjuntando, "copia de requerimiento como evidencia del inicio del trámite en fecha oportuna", con fecha 03/01/2022, visado y recibido según el apartado de Disponibilidad Presupuestaria, el 10/01/2022. "En respuesta a este envío nos remiten respuesta con observaciones a los expedientes de arrendamientos de inmuebles", presentando copia de correo electrónico institucional de fecha 17/01/2022, describiendo el error cometido en expedientes de contratos de arrendamiento. Se presentó "copia de la primer hoja del Contrato No. 01-2022- QUET., con los datos revisados para su aprobación mediante acuerdo ministerial firmado por la señora Ministra de Educación", contrato de fecha 20/01/2022. | Sanción económica | Subdirector Ejecutivo III, LIZA ROBERTA LÓPEZ NIMATUJ | 3,000.00 |
|
|
|

**SR1**

**PÁG. 3/5**

|  |
| --- |
| **SEGUNDO SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS -CGC-** |
| **PERÍODO FISCAL 2021** |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre de la entidad | | | DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO | | | Dirección de la entidad | | | 15 AV. 1-23, ZONA 1, QUETZALTENANGO | | | |
| No. Unidad Ejecutora | | | 309 | | | Teléfonos de la entidad | | | 7962-1250 | | | |
| Tipo de Auditoría | | | AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO | | | Período auditado | | | DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 | | | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| No. Correlativo | No. Pag. Informe CGC | No. Hallazgo | Tipo Hallazgo | Condición y Recomendación | Responsable de cumplir Recomendación | Situación de la Recomendación | | | | Acciones legales y administrativas impuestas por CGC | | |
| Cumplida | En Proceso | No Cumplida | Acciones realizadas | Tipo de Acción | Funcionario | Valor (Q.) |
|
| 1 | 287 | 1 | Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables | **Incumplimiento del plazo establecido para presentar el expediente administrativo  Recomendación** El Director Ejecutivo IV, quien fungió como Director Departamental de Educación, debe girar instrucciones al Subdirector Ejecutivo III, quien fungió como Subdirectora Administrativa Financiera, para que supervise que se realice el envío de los expedientes administrativos de los arrendamientos de edificios y locales de manera oportuna, para cumplir con la normativa vigente, y esta a la vez, debe girar instrucciones al Asesor Profesional Especializado IV, quien fungió como Jefe Administrativo, para que cumpla con ordenar e integrar los expedientes administrativos de los arrendamientos de edificios y locales, de tal forma que se cumpla con la presentación en el plazo estipulado por la normativa vigente. | Director Departamental de Educación   Subdirectora Administrativa Financiera  Jefe Administrativo |  | **X** |  | **COMENTARIO DE AUDITORÍA:** La implementación de la recomendación continúa EN PROCESO debido a que la evidencia presentada para su seguimiento y cumplimiento, no refleja la cantidad total de contratos de arrendamiento emitidos durante el año 2022, así como, la fecha exacta en que los expedientes, fueron entregados y recibidos en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones -DIDECO-, a efecto de comprobar el cumplimiento tanto de las instrucciones giradas en función al cumplimiento de la recomendacion emitida por la Contraloría General de Cuentas, así como, del plazo para su presentación. | Sanción económica | Subdirector Ejecutivo III, LIZA ROBERTA LÓPEZ NIMATUJ | 3,000.00 |
|

**SR1**

**PÁG. 4/5**

|  |
| --- |
| **SEGUNDO SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS -CGC-** |
| **PERÍODO FISCAL 2021** |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre de la entidad | | | DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO | | | Dirección de la entidad | | | 15 AV. 1-23, ZONA 1, QUETZALTENANGO | | | |
| No. Unidad Ejecutora | | | 309 | | | Teléfonos de la entidad | | | 7962-1250 | | | |
| Tipo de Auditoría | | | AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO | | | Período auditado | | | DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 | | | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| No. Correlativo | No. Pag. Informe CGC | No. Hallazgo | Tipo Hallazgo | Condición y Recomendación | Responsable de cumplir Recomendación | Situación de la Recomendación | | | | Acciones legales y administrativas impuestas por CGC | | |
| Cumplida | En Proceso | No Cumplida | Acciones realizadas | Tipo de Acción | Funcionario | Valor (Q.) |
|
| 2 | 301 | 3 | Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables | **Falta de cumplimiento a instructivo  Recomendación** El Director Ejecutivo IV, quien fungió como Director Departamental de Educación, debe girar instrucciones a la Asesor Profesional Especializado IV, quien fungió como Jefe del Departamento de Recusos Humanos y esta a la vez a la Asesor Profesional Especializado II, quien fungió como Coordinadora de Reclutamiento y Selección de Personal, a efecto que antes de efectuar los trámites administrativos para contratar personal del Renglón presupuestario 021 Personal supernumerario, se debe cumplir con los requisitos que establece el Instructivo RHU-INS-27 Recepción y Calificación de Expedientes Técnico Auxiliar y Técnico Auxiliar II, Renglón Presupuestario 021 "Personal supernumerario", con Funciones Docentes. | Director Departamental de Educación   Jefe de Recursos Humanos  Coordinadora de Reclutamiento y Selección |  | **X** |  | En complemento a las acciones realizadas y documentadas que se describen en el Informe Ejecutivo O-DIDAI/SUB-135-2022-A del primer seguimiento a las recomendaciones, en la Providencia No. 284/2022 HK/, de fecha 03/10/2022, firmada y sellada por la Jefe de Recursos Humanos, se indica que: "Se traslada respuesta de seguimiento que se ha dado al hallazgo No. 3 de la Contraloría General de Cuentas, el cual sigue en proceso mientras se mantenga la contratación de 021 considerando el banco de datos y el proceso en si de contratación de este renglón.". "Se adjunta Cédula Narrativa de la Jefatura de Recursos Humanos", en la cual se indica: 1. En el mes de abril se instruye nuevamente a la Coordinadora de Reclutamiento y Selección para que se mantenga el cumplimiento de los instructivos y todo lo establecido en el Sistema de Gestión de Calidad del MINEDUC", según copia de Oficio RRHH 128-2022. 2. Con oficio 220-2022 del 18/08/2022 se le informa que hay contrataciones nuevas y que deberá cumplir con lo establecido en el Acuerdo 608-2022 y se le hace ver que cumpla con las recomendaciones de contrataciones", presentando copia de dicho oficio. 3. Con fecha 02/09/2022 se instruye a la Coordinadora de Reclutamiento y Selección de Personal en Oficio 233-2022 el mantener el cumplimiento de los lineamientos para la contratación de los 021 autorizados y en especial se hace énfasis en que se cumpla con las actualizaciones que se dan en el sistema de Gestión de Calidad del Mineduc", presentando copia del oficio en mención. 4. Con fecha 19/09/2022 con Oficio 258-2022 se vuelve hacer el requerimiento por escrito aunado de verificaciones físicas para que todo el personal de Recursos Humanos cumpla con lo establecido en los controles internos propios del MINEDUC y que estén atentos a las diversas actualizaciones que presenta el Sistema de Gestión de Calidad", presentando copia de dicho oficio. | Sanción económica | Asesor Profesional Especializado II, ANA PATRICIA GRIJALVA MINERA DE ARANGO  Asesor Profesional Especializado IV, HELEN JACQUELINE KOOPPLER CANORGA DE DE LEÓN | 1,458.75        1,689.75 |
|
|
|

**SR1**

**PÁG. 5/5**

|  |
| --- |
| **SEGUNDO SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS -CGC-** |
| **PERÍODO FISCAL 2021** |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre de la entidad | | | DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO | | | Dirección de la entidad | | | 15 AV. 1-23, ZONA 1, QUETZALTENANGO | | | |
| No. Unidad Ejecutora | | | 309 | | | Teléfonos de la entidad | | | 7962-1250 | | | |
| Tipo de Auditoría | | | AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO | | | Período auditado | | | DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 | | | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| No. Correlativo | No. Pag. Informe CGC | No. Hallazgo | Tipo Hallazgo | Condición y Recomendación | Responsable de cumplir Recomendación | Situación de la Recomendación | | | | Acciones legales y administrativas impuestas por CGC | | |
| Cumplida | En Proceso | No Cumplida | Acciones realizadas | Tipo de Acción | Funcionario | Valor (Q.) |
|
| 2 | 301 | 3 | Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables | **Falta de cumplimiento a instructivo  Recomendación** El Director Ejecutivo IV, quien fungió como Director Departamental de Educación, debe girar instrucciones a la Asesor Profesional Especializado IV, quien fungió como Jefe del Departamento de Recusos Humanos y esta a la vez a la Asesor Profesional Especializado II, quien fungió como Coordinadora de Reclutamiento y Selección de Personal, a efecto que antes de efectuar los trámites administrativos para contratar personal del Renglón presupuestario 021 Personal supernumerario, se debe cumplir con los requisitos que establece el Instructivo RHU-INS-27 Recepción y Calificación de Expedientes Técnico Auxiliar y Técnico Auxiliar II, Renglón Presupuestario 021 "Personal supernumerario", con Funciones Docentes. | Director Departamental de Educación   Jefe de Recursos Humanos  Coordinadora de Reclutamiento y Selección |  | **X** |  | "Se adjunta Informe de acciones realizadas en la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal", presentando copia del Oficio No. 084-2022 PGM/RRHH de fecha 03/10/2022, firmado y sellado por la Coordinadora de Reclutamiento y Selección, informando a la Jefe de Recursos Humanos, que del Hallazgo No. 3 Falta de cumplimiento a instructivo, se resolvió la recomendación dada por Contraloría General de Cuentas en su momento, y el verificar el cumplimiento del instructivo se reflejará en una próxima convocatoria que realice el MINEDUC para el renglón 021, asimismo, se han girado oficio a los colaboradores para que atiendan los cambio realizados en la página de Gestión de la Calidad.". "Opinión: Enfatizo en lo dicho anteriormente, ya se resolvieron las deficiencias detectadas en su momento y no veo razonable que auditoría interna haya dejado en proceso dichas recomendaciones, cuando las mismas fueron resueltas basadas en los hallazgos dejados por la CGC (y la sanción monetaria dictaminada) y que si bien es cierto hasta que haya convocatorias se realizarán los procesos apegados a la normativa, no quiere decier que en los anteriores no se haya hecho y aquellas observaciones que se hicieron en su momento, pues se resolvieron y po lo mismo en el anterior seguimiento las pruebas fueron presentadas al auditor interno de la DIDAI y que por lo tanto no pueden seguir dichas recomendaciones en procesos, pues lo que corresponde a la DIDEDUC ya fue atendido y/o resuelto.".  **COMENTARIO DE AUDITORÍA:** La implementación de la recomendación continúa EN PROCESO debido a que será en una futura convocatoria que se emita, para la contratación de personal del Renglón Presupuestario 021, donde será posible comprobar el cumplimiento tanto de las instrucciones que han sido giradas en función a la recomendacion emitida por la Contraloría General de Cuentas, así como, de los requisitos establecidos que correspondan; ya que, la documentación presentada y comentarios emitidos para el presente seguimiento, no constituyen prueba suficiente del cumplimiento de la recomendación. | Sanción económica | Asesor Profesional Especializado II, ANA PATRICIA GRIJALVA MINERA DE ARANGO  Asesor Profesional Especializado IV, HELEN JACQUELINE KOOPPLER CANORGA DE DE LEÓN | 1,458.75        1,689.75 |
|
|
|